

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9744.-

VISTO:

Los Expedientes N° SGC 2174-S-1998, SEO 9380-C-1999, SEO 6169-V-1998, SEO 4491-J-1999 y SEO 6194-Z-2000; y

CONSIDERANDO:

001.- Expediente N° SGC-2174-S-98.-

Que la Señora STORK, María Inés, D.N.I. N° 20.560.919, domiciliada en la calle Aguado N° 2050, Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 174 – Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-2030-0000.-

002.- Expediente N° SEO-9380-C-99.-

Que la Señora CANCINO OYARZÚN, María Olga, D.N.I. N° 92.861.702, domiciliada en la calle Alicia Moreau de Justo N° 2036, Barrio Bouquet Roldán de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 184 – Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-8924-0000.-

003.- Expediente N° SEO-6169-V-98.-

Que el Señor BUSTOS, Eduardo, D.N.I. N° 92.685.491, domiciliado en la calle Chajarí N° 2948, Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 196 – Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-8009-0000.-

004.- Expediente N° SEO-4491-J-99.-

Que la Señora JARA, Elba del Carmen, D.N.I. N° 9.997.417, domiciliada en la calle Domuyo N° 1364, Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 174 – Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-0245-0000.-

005.- Expediente N° SEO-6194-Z-00.-

Que el Señor ZAPATA PEREIRA DUBERTI, Humberto, D.N.I. N° 92.257.596, domiciliado en la calle Río Negro N° 1965, Barrio Río Grande de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 209 – Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6995-0000.-

Que en todos los expedientes consta la respectiva encuesta socioeconómica mediante la cual se ha constatado la difícil situación económica por la que atraviesan los peticionantes.-

Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes no reviste carácter definitivo y puede modificarse en el tiempo, por lo tanto el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2003 del día 15 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2003, celebrada por el Cuerpo el 22 de mayo del corriente año.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º),
Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda que en concepto de -----Contribución por Mejoras, originadas en diferentes obras de red cloacal, mantienen con el Municipio los contribuyentes que a continuación se detallan:

001.- STORK, María Inés, D.N.I. N° 20.560.919, por la Obra N° 174 – Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-2030-0000. Expediente N° SGC-2174-S-98.-

002.- CANCINO OYARZÚN, María Olga, D.N.I. N° 92.861.702, por la Obra N° 184 – Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-8924-0000. Expediente N° SEO-9380-C-99.-

003.- BUSTOS, Eduardo, D.N.I. N° 92.685.491, por la Obra N° 196 – Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-8009-0000. Expediente N° SEO-6169-V-98.-

004.- JARA, Elba del Carmen, D.N.I. N° 9.997.417, domiciliada en la calle Domuyo N° 1364, Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 174 – Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-0245-0000. Expediente N° SEO-4491-J-99.-

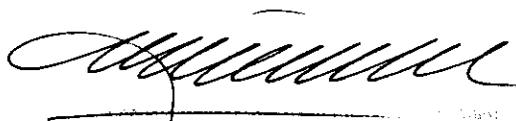
005.- ZAPATA PEREIRA DUBERTI, Humberto, D.N.I. N° 92.257.596, por la Obra N° 209 – Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6995-0000. Expediente N° SEO-6194-Z-00.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.

A efectos de evaluar la continuidad del beneficio, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar un mecanismo de control para verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios.

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del contribuyente, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° SGC 2174-S-1998, SEO 9380-C-1999, SEO 6169-V-1998, SEO 4491-J-1999 y SEO 6194-Z-2000).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	9744	2003
Promulgada por el Poder Ejecutivo N°	0699	2003
Expte N°	SGC 2174-S-98 y otros	-
Obs.:		